

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. HACIENDA, IND Y ENERGÍA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS (6410/00302/00000)
	SALIDA
	11/02/2020 12:50:43
	202099900153112

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. PRES. ADM PÚBLICA E INT S.G.T. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR (6210/00201/00000)
	ENTRADA
	11/02/2020 12:50:43
	202099901300525

Fecha: 11 de febrero de 2020

Destinatario:

Su referencia: 777/19

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Nuestra referencia: IEF-00040/2020

S.G.T. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Asunto: **INFORME** - Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a mantenimiento de las A. de P.C

ED. Palacio de San Telmo.

Paseo de Roma 41071 - SEVILLA

Ha tenido entrada en esta Dirección General con fecha 5 de febrero de 2020, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, oficio de esa Secretaría General Técnica, por el que se presenta la documentación solicitando informe al borrador de la **“Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil”**.

Con fecha 7 de febrero de 2020 se recibe por correo electrónico nuevo texto de la Orden modificando el cuadro resumen que lo acompaña, que se analiza en este informe.

Las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil, son organizaciones de carácter altruista cuya finalidad es la participación voluntaria de la ciudadanía en tareas de protección civil, realizando funciones de colaboración en labores de prevención, socorro y rehabilitación.

En la parte expositiva del proyecto de Orden indican que estas Agrupaciones, en materia de protección civil, suponen un considerable apoyo a la gestión de las emergencias. Es por ello que resulta de especial importancia impulsar este voluntariado, colaborando con los municipios y entidades locales



EDUARDO LEON LAZARO		11/02/2020	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NH2KmACC6C7DF77F3E9EBE8447401	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

autónomas en su capacitación y mantenimiento para lograr una adecuada integración en el marco de la gestión de las emergencias en Andalucía.

La Orden de 3 de agosto de 2017 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de competencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil, establecía una única línea de subvención. Se considera de interés ampliar los conceptos subvencionables, incluyendo una segunda línea destinada a los gastos inventariables para el mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en cuanto al desarrollo de las funciones de actuación en el ámbito del apoyo operativo y en el ámbito de la prevención.

Por otro lado, la existencia de Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil inscritas en el Registro pertenecientes a Entidades Locales Autónoma, y con objeto de facilitar que las mismas también puedan solicitar subvención para su mantenimiento, se amplían con el presente proyecto de orden las entidades locales destinatarias de las subvenciones.

Por estos motivos, el presente proyecto de Orden pretende aprobar las Bases Reguladoras de las siguientes líneas de subvenciones:

1. Gastos corrientes para el mantenimiento de las Agrupaciones locales del Voluntariado de Protección Civil de la comunidad Autónoma de Andalucía.
2. Gastos inventariables para el mantenimiento de las Agrupaciones locales del Voluntariado de Protección Civil de la comunidad Autónoma de Andalucía.

El proyecto se ajusta a las bases reguladoras tipo aprobadas por la Orden de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Analizada la documentación remitida, de acuerdo con su memoria económica, se indica que el mencionado proyecto no tiene incidencia en el Presupuesto de Gastos de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, ya que solo pretende aprobar las bases reguladoras para la concesión de estas subvenciones, será cuando se efectúen las convocatorias el momento en que se origine gasto. No obstante como información complementaria indican en su memoria que la cuantía



EDUARDO LEON LAZARO		11/02/2020	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NH2KmACC6C7DF77F3E9EBE8447401	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

total máxima destinada a la convocatoria de 2020 será de 700.000 euros y se financiará con cargo a la partida 0100010000/G/22B/460.03.

Consultado el Estado de Gastos del Presupuesto 2020 de la Consejería, se comprueba que la dotación presupuestaria actual coincide con el importe estimado, para atender la convocatoria del año 2020 cuando se realice. A éste respecto se indica que existen traspasos del ejercicio 2019 pendientes de imputar al presente ejercicio por importe total de 6.944,94 euros, por lo que deberán considerar en el crédito disponible dicho importe.

En cualquier caso la cuantía total máxima destinada a la convocatoria de 2020 indicada es una previsión, por lo que dicha cuantía tendrá que ajustarse a las disponibilidades presupuestarias existentes en el momento de realizarse la convocatoria.

Finalmente, se indica que en el caso de que el texto del proyecto de Orden fuera objeto de modificaciones que afectasen a su contenido económico-financiero, y, por tanto, a la memoria económica analizada anteriormente, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS



EDUARDO LEON LAZARO		11/02/2020	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NH2KmACC6C7DF77F3E9EBE8447401	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	